MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55.

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 3384
LAS CONDES, 15 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3636
LAS CONDES, 29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª Nº 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.408 de fecha 02.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017 — **NOMINA N° 9310**

N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	[redacted]	SUAREZ ROBLES ARMANDO DEL TRANSITO	[redacted]	8.390
2	[redacted]	AVILA SALINAS EDUARDO ELOY	[redacted]	8.390
3	[redacted]	ÑANCULEO ANTILEO EUGENIA	[redacted]	10.980
4	[redacted]	SALAS ZUÑIGA PAMELA DEL CARMEN	[redacted]	8.390
5	[redacted]	MERINO GALLOSO ELIZABETH	[redacted]	8.390
6	[redacted]	FIORA DEL FABRO LEWIN MAXIMILIANO FERNANDO	[redacted]	5.030
7	[redacted]	MAUREIRA URIBE JAVIER IGNACIO	[redacted]	8.390
8	[redacted]	FAVRE FLORES MANUEL	[redacted]	10.980
9	[redacted]	DEVIA TOLEDO FRANCISCA	[redacted]	8.390
10	[redacted]	COSTILLA LOAYZA JIMMY STALIN	[redacted]	17.020
11	[redacted]	COSTILLA LOAYZA JIMMY STALIN	[redacted]	23.430
12	[redacted]	GOTTARDO ESPINOZA GUILHERME	[redacted]	7.740
			Total	**125.520**

2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS — **ALCALDE (S)**
JORGE VERGARA GOMEZ — **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL